



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 077- 2020-MPLM-SM/CM

San Miguel, 25 de junio de 2020.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12-2020, de fecha 25 de junio de 2020; el pedido del Regidor Miguel Ángel Vila Romero, solicita se conforme una comisión especial o la comisión correspondiente fiscalice el vínculo de la Empresa CONSTRUVENTA S.A.C con el Regidor Octavio Ayvar, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma concordante con el artículo 194° de la Constitución Política establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Regidor Miguel Ángel Vila Romero, solicita se conforme una comisión especial o la comisión correspondiente fiscalice el vínculo de la Empresa CONSTRUVENTA S.A.C con el Regidor Octavio Ayvar Del Pino para esclarecer el caso, debido a que a raíz de una denuncia que se hizo ante la Defensa Regional el vehículo de un regidor estaba trabajando, por lo que le han facilitado la hoja de vida, copia simplificada de la SUNARP y algunos documentos que supuestamente la empresa CONSTRUVENTA S.A.C tienen vínculo con el regidor ya que la camioneta le pertenecía a él, sin embargo el regidor menciona que el vehículo lo vendió y para hacer un informe de esta fiscalización se considere a la conformación de una comisión o la comisión permite que se encargue de hacer las investigaciones correspondientes, conformar una comisión especial que cumpla en un determinado plazo;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 30° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por mayoría los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

- ❖ **ARTÍCULO PRIMERO.-** Delegar a la Comisión de Asuntos Legales a efectos de investigar la situación del Regidor Octavio Aivar Del Pino con la empresa CONSTRUVENTA S.A.C.
- ❖ **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión de Asuntos Legales deberá dar cuanta al pleno del concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE